

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Cuenca, y á las de Auxiliares de la misma Sección, vacantes en las de Cáceres, Pontevedra, Ciudad Real, Teruel y Vitoria (Turno de Auxiliares). Convocatoria de 31 de Julio de 1907.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las once de la mañana, al Aula número 3, de la Escuela Normal Superior de Maestras, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á las oposiciones; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de las asignaturas correspondientes á la Sección de Ciencias, sin cuyo requisito, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 11 de Agosto de 1901, por que se han de regir estas oposiciones, no serán admitidas á los ejercicios, como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de las señoras opositoras, en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal Superior de Maestras, con ocho días de anticipación, según previene el repetido Reglamento de oposiciones.

Madrid, 24 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Vicente Ventosa.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 438.944,65 pesetas; compuesta de 30.496,01 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Julio de 1909 y Marzo y Abril de 1910, según la Real orden antes citada, y de 408.448,54 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 de Noviembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adhirir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que renuncian éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de

documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado, S—

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 13 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 12 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.142.427,80, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 13 de Septiembre del corriente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico,

con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1071

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Soria y San Leonardo (61 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Soria y San Leonardo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1068

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la

oficina del Ramo, de Tortosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Tarragona y Tortosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1060

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Enero de 1911, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Utiel, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 66.624,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 9 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. Arminán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero sirviendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1910, esta Dirección General ha acordado señalar el día 6 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Palma al Puerto de Soler.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1892, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel del sello 11.º, acompañándose, en otro pliego aparte, la cédula personal y el documento que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 48.541,67 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para este efecto existan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre disminución del capital cuyo interés garantiza el Estado; cuantía de interés; disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que hayan de calcularse ó los gastos de explotación, en forma que resulten éstos minorados, según dispone el artículo 31 del mencionado Reglamento; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que D. Pedro Alcega es el peticionario de la concesión, con todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si estuviera en condiciones legales para ejercitar el derecho de tanteo en el remate, podrá hacerlo por sí ó por medio de por-

sera competentemente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración que, en su caso, se hará constar en el acta correspondiente.

Si transcurriese el plazo sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que renuncia al derecho de tanto, y el Presidente declarará mejor posterior al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad;

2.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, según cédula personal número ..., enterao del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión del ferrocarril secundario de Palma al puerto de Soller, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho ferrocarril con estricta sujeción al pliego de condiciones citado, rebajando ... (Aquí se consignará, en letra, la rebaja que se propone para todos y cada uno de los conceptos que se especifican en el artículo 31 del Reglamento.)

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares que ha de servir de base á la concesión del ferrocarril secundario de Palma al Puerto de Soller.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril secundario de Palma al Puerto de Soller.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 10 de Agosto de 1910, y á las prescripciones que la misma establece.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado sin que preceda la autorización competente.

Art. 3.º Se establecerán las estaciones designadas en el proyecto aprobado.

Art. 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación, será el siguiente: Tres locomotoras tender de 30 toneladas, con freno de mano y freno continuo Westinghouse.

Seis coches mixtos de corredor central y plataformas en ambos extremos, montados sobre dos bogzias ó carretones, de 28 á 34 plazas, provistos de freno continuo.

Dos coches eléctricos equipados con dos motores de 35 H. P. con todos sus necesarios, incluso freno continuo.

Dos coches ramaolque forma jardinera.

Dos furgones.

Cinco vagones cubiertos.

Diez vagones bordos altos.

Cinco plataformas.

Art. 5.º El capital de construcción cuyo interés anual al 5 por 100 como máximo garantiza el Estado, es de 4.634.166,94 pesetas, según determinan las Reales or-

denes de 24 de Febrero de 1909, y la de aprobación del proyecto.

La fórmula por medio de la cual habrán en su día de deducirse los gastos de explotación de los productos brutos, será la siguiente:

$$G = 1.750 + 0,45 R.$$

Art. 6.º En el término de treinta días, contados desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 232.708,35 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda Pública, calculados al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 5 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado.

Esta fianza no será devuelta hasta que se justifique tener obras hechas por el doble de su valor, quedando dichas obras en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la anulación de la concesión, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril, dentro de los tres meses siguientes á la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y quedarán completamente terminadas en el plazo de tres años á contar de la misma fecha, debiendo sujetarse en el progreso de las mismas á las indicaciones de la División.

Art. 8.º Si resultase el concesionario el peticionario Sr. Alcober, tendrá la obligación de abonar á la Compañía del Ferrocarril «Palma á Soller» el valor de las obras, según tasación practicada por el Ingeniero jefe de Baleares, más 7.050 pesetas, honorarios del tasador.

Igualmente si resultase otra entidad la concesionaria, tendrá obligación de abonar á la Compañía citada la suma de dichas cantidades, y al Sr. Alcober el valor del proyecto, según tasación.

Art. 9.º Con arreglo al artículo 5.º de la vigente ley de Ferrocarrilos secundarios y estratégicos, éste quedará sometido á los Reglamentos de transportes militares dictados por el Gobierno ó que en lo sucesivo se dicten.

En caso de guerra ó de alteración de orden público, el Gobierno podrá disponer la suspensión de la circulación por estas vías, sin que por ello se dé lugar á indemnización de ningún género; también podrá utilizarlas mediante tarifas especiales previamente establecidas.

Art. 10. El concesionario no podrá poner al servicio del público en beneficio propio el telégrafo ni el teléfono sin que el Ministerio de la Gobernación lo autorice, previas las formalidades correspondientes.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros del Gobierno, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formándose también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios que se hubiesen construido, remitiéndose á la Dirección General de Obras Públicas un ejemplar de cada uno de los indicados documentos y del acta de amojonamiento durante el primer año de la explotación del ferrocarril.

Art. 12. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y material

que haya de emplearse, redactada por los Ingenieros del Gobierno encargados de la inspección, en que se declare que procede abrirse al tránsito público el ferrocarril, acta que deberá remitir con su propio informe el Gobernador de la provincia respectiva.

Art. 13. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril, precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada que contiene los precios kilométricos exigibles como máximo.

Art. 14. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, salvo el caso de que sean rebajados en el acto de la subasta, con arreglo á la ley de 26 de Marzo de 1903 y Reglamento dictado para su ejecución, al presente pliego de condiciones particulares, al Real decreto de 20 de Junio de 1903 sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario y á la Real orden de Julio siguiente, para la aplicación de aquél, á la ley de protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, así como á todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten en lo sucesivo; en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata, siempre que no se modifiquen las condiciones esenciales de la concesión.

Art. 15. El concesionario queda obligado á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario, hasta que éste acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación.

En caso de que así no sucediere, caducará la concesión.

Art. 16. Caducará la concesión además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

Primero. Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 7.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Segundo. Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si, siendo Compañía la concesionaria, fuese declarada en quiebra ó disuelta por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo que determinan los artículos 9.º y 10.º de la ley de Ferrocarrilos secundarios, de 26 de Marzo de 1908, y los correspondientes del Reglamento dictado para la ejecución de la misma.

Art. 17. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras la cantidad de 30 pesetas por kilómetro que se halle en construcción y la de 60 pesetas por cada uno de los que se hallen en explotación.

Art. 18. El concesionario nombrará un representante designando su residencia para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase á esta condición ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía de la cabeza de la línea ó en la del punto de residencia fijado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—Aprobado por S. M.—Calbotón.—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio de Fomento.»

Tarifas.

	Pasaje.	Transporte.	TOTAL.
<i>Transporte á gran velocidad.</i>			
Por asiento:			
Viajeros de primera clase.....	0,075	0,035	0,110
Idem de segunda ídem.....	0,061	0,029	0,090
Idem de tercera ídem.....	0,048	0,022	0,070
Exceso de equipaje sobre 30 kilogramos:			
Por cada 10 kilogramos.....	0,017	0,008	0,025
(Mínimum de percepción, 0,50 pesetas.)			
<i>Ganados.</i>			
Bueyes, vacas, caballos, mulos y animales de tiro.....	0,170	0,080	0,250
Ferrosas y cardos.....	0,058	0,027	0,085
Corderos, ovejas y cabras.....	0,027	0,013	0,040
Por vagón completo.....	0,850	0,400	1,250
<i>Perros.</i>			
Por cabeza.....	0,017	0,008	0,025
(Mínimum de percepción, 0,25 pesetas.)			
<i>Pescados frescos y mariscos de todas clases.</i>			
Por cada 10 kilogramos.....	0,010	0,005	0,015
<i>Encargos.</i>			
De menos de 10 kilogramos:			
(Mínimum de percepción, 0,25 pesetas.)			
Por cada 10 kilogramos.....	0,010	0,005	0,015
De 10 á 50 kilogramos.....	0,007	0,003	0,010
(Mínimum de percepción, 0,20 pesetas.)			
De más de 50 kilogramos.....	0,006	0,003	0,009
(Mínimum de percepción, 0,50 pesetas.)			
<i>Carruajes.</i>			
De dos ruedas, por carruaje.....	0,010	0,005	0,015
De cuatro ruedas, por carruaje.....	0,170	0,080	0,250
Transportes fúnebres.....	0,080	0,320	1,000
<i>Metálico y valores.</i>			
Por cada 1.000 pesetas.....	0,019	0,009	0,028
(Mínimum de percepción, 0,50 pesetas.)			
Trenes especiales.....	6,800	3,200	10,000
(Mínimum de percepción, 150 pesetas.)			
<i>Transportes en velocidad reducida.</i> (Trenes mixtos.)			
Marera, ídem de primera clase.....	0,350	0,120	0,470
Idem de segunda ídem.....	0,201	0,095	0,296
Idem de tercera ídem.....	0,151	0,071	0,222
(Mínimum de percepción para las tres clases, 0,50 pesetas.)			

derecho á más asientos de primera clase que les correspondientes á un coche mixto. Caso de exceder del número expresado, los demás viajeros deberán abonar su pasaje de primera clase con arreglo á la tarifa ordinaria;

6.º Las mercancías se clasificarán en la forma siguiente:

Primera clase.

Aceites, aceites, aguas minerales ácidos, aguardientes, alcoholes y demás espíritus, armas, aves y caza menor, algodones, azúcar, balanzas, barriles vacíos, bisculas, calzado, charcoles, carbón vegetal, carnes frescas, curtidos, café, frutos coloniales, corteza, cervezas, drogas y productos químicos, perfectos manufacturados, efectos de mercería, bisutería, perfumería, frutos verdes y secos, hortalizas, patatas y legumbres; instrumentos de música, ciencia y arte; lanas, leche, maderas de ebanistería, maderas tintóreas, papel, vino y vinagre.

Segunda clase.

Arroz, alabastro, carbón, cacharrería, cuevas, fundición moldeada, granos, harinas, hierros, cobres y demás metales; legumbres harinosas, maderas ordinarias, maíz, paja, sal, semillas, trapos y trigo.

Tercera clase.

Abonos de todas clases, cal, cemento, hullas y lignitos; materiales de construcción, productos mineros, piedra machacada y yeso.

7.º El concesionario se atenderá, respecto al transporte de la correspondencia pública y de los paquetes postales, á lo que en relación á la materia prescribe la legislación vigente;

8.º La conducción de presos y penados se regirá en precios y condiciones por lo establecido para los Ferrocarriles concedidos con anterioridad á la ley de 3 de Julio de 1880, que no tengan la obligación de efectuar gratis este servicio;

9.º A los demás servicios del Estado no especificados, se les aplicarán los precios y condiciones de la tarifa legal, reducidos en un 25 por 100, ó los de la especial más económica reducidos, en un 10 por 100 si resulta esto más ventajoso;

10. Se autoriza á la Empresa para concertar con el Estado, mediante los precios y condiciones que estime convenientes para la realización de estos servicios.

Comisaría de Guerra de Figueras.

El Comisario de Guerra de Figueras, Presidente de la convocatoria.

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta celebradas para contratar, á precios fijos, el suministro de los artículos de pan y pienso á las tropas del Ejército, estantes y transportes, y á la Guardia Civil, cuando tenga derecho á ello, en la Plaza de Olot, durante el año 1910 á 1911, se convoca á una primera convocatoria sin proposiciones libres, á los mismos precios límites que tuvieron en aquéllas, la cual tendrá lugar en la Comisaría de Gerona, á las nueve horas del día 19 de Diciembre próximo venidero.

Serán admitidas las proposiciones, aunque modifique algunas de las condiciones en los pliegos, excepto la del precio límite, á tener de lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 58 del Reglamento de contratación vigente.

Figueras, 29 de Noviembre de 1910.—
El Presidente del Tribunal. S—1072

NOTAS

1.º No se hallan incluidos en los precios de los billetes de viajeros y demás transportes á grande y reducida velocidad, los recargos impuestos por el Estado;

2.º La percepción se hará por kilómetros completos, sin tener en consideración las fracciones de distancia; de modo que kilómetro empezado se considerará recorrido;

3.º La tonelada es de 1.000 kilogramos y las fracciones se contarán de 10 en 10 kilogramos;

4.º Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje;

5.º En la tarifa de trenes especiales va comprendido el regreso, siempre que éste se verifique en el término de diez horas siguientes á la llegada á su destino. El número máximo de viajeros que podrán utilizarlo será de 20, y no tendrán

1	D. Andrés Mezquida Bardiza	5	7	3	5	7	3	4	5	»	2	»	»	»	»	»	»	17	7	6	Valsapintada.....	Murcia.....	500	Cuatrecordea....	Alicante.....	500
2	» José Gomis Pastor.....	4	9	20	4	9	20	2	6	28	3	»	»	»	»	»	»	15	2	8	Santa Rosalia....	Idem.....	500	Escobar (Fuente-Alame).....	Murcia.....	500
3	» Alejandro Molle Pascual.	2	7	1	2	7	1	2	7	1	»	»	6	»	»	»	»	13	4	3	Praves.....	Santander...	500	»	»	»
4	» Antonio Jimeno Cuquerella.....	3	0	19	3	6	19	»	2	28	»	»	5	»	»	»	»	12	4	6	Benitarafe.....	Almería.....	500	Aldca de Venta del Moro.....	Valencia.....	500
5	» Román García de Fez....	4	3	28	4	9	28	»	5	»	2	»	»	»	»	»	»	12	»	26	Campillos.....	Cuenca.....	500	»	»	»
6	» Marcelino Mira Carchano	4	»	»	4	»	»	»	8	16	2	»	»	»	»	»	»	10	3	16	Aguatón.....	Teruel.....	500	»	»	»
7	» Jaime Sellés Lloret.....	1	10	21	1	10	21	1	1	4	»	»	5	»	»	»	»	9	10	16	Absodux.....	Almería.....	500	»	»	»
8	» Braulio Zaragoza.....	3	2	9	3	2	9	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	9	5	19	Cerricos.....	Idem.....	500	»	»	»
9	» José S. Aleina Ribés.....	3	7	21	»	5	»	»	5	»	4	»	»	»	»	»	»	8	5	21	P. de los Infantes.	Sevilla.....	500	»	»	»
10	» José Pérez Requena.....	1	5	8	1	5	8	»	6	»	»	»	5	»	»	»	»	8	4	16	V. del Rey.....	Córdoba.....	500	»	»	»
11	» Sebastián Ramos Pareja..	2	1	14	2	1	14	»	10	1	2	»	»	»	»	»	»	7	»	29	Ruidera.....	Ciudad Real.	500	»	»	»
12	» Jacinto Rubio Ródenas..	1	5	15	1	5	15	»	8	»	2	»	»	»	»	»	»	5	7	»	Rudilla.....	Teruel.....	500	»	»	»
13	» Alberto Barbará Botolla..	»	7	9	»	7	9	»	6	1	3	»	»	»	»	»	»	4	8	19	V. de Medinaceli.	Soria.....	500	»	»	»
14	» Manuel Martínez Marín..	»	1	»	»	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	2	3	»	Aldaba.....	Navarra.....	500	»	»	»

EXCLUIDO

D. Joaquín Andrés Fresquet Por no acompañar á su expediente hoja de servicios.

CONCURSO DE TRASLADO para proveer las Escuelas de niñas, correspondiente al mes de Octubre último, de sueldo de 625 y 500 pesetas, con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1910.

SEÑORAS MAESTRAS CONCURSANTES EN ESCUELAS DE 625 PESETAS

1	D. ^a Vicenta Croselles Porén.	22	»	15	19	7	20	6	6	»	2	»	»	»	»	»	»	50	2	5	La Granja.....	Valencia.....	625	Cuart de les Valls.	Valencia.....	625
2	» María Pilar Martínez Utrilla.....	16	6	24	12	10	21	1	2	17	3	»	»	»	»	1	»	34	6	2	Liria (Auxiliaría de párvulos)...	Idem.....	625	»	»	»
3	» Concepción Anadón Latorre.....	17	4	18	9	11	13	2	1	10	3	»	»	»	»	»	»	32	5	11	Lucieta.....	Tarragona...	625	Chilches.....	Castellón....	625
4	» Emerenciana Garrido Belonguer.....	17	5	1	7	2	29	2	2	1	3	»	»	»	»	»	»	29	10	1	Torres.....	Teruel.....	625	Oropesa.....	Idem.....	625
5	» Dolores Montón García.	11	9	28	7	1	23	6	7	»	3	»	»	»	1	»	»	29	6	21	Almazora.....	Castellón....	625	Montanejos.....	Idem.....	625
6	» Vicenta Jordá Jeullana.	11	4	23	6	6	13	4	5	22	3	»	»	»	»	»	»	25	4	28	Benifallim.....	Alicante.....	625	Alfafara.....	Alicante.....	625
7	» Emilia Lorente Albert..	11	7	25	5	1	19	4	4	»	3	»	»	»	»	»	»	6	24	7	Bicorp.....	Valencia.....	625	»	»	»
8	» Mariana Colás Hernández.....	14	8	21	»	4	29	»	4	29	3	»	»	»	»	»	»	18	6	19	A. de Chisvert (Auxiliaría).....	Castellón....	625	»	»	»
9	» Dolores Gomar Pascual.	5	5	15	5	4	5	4	3	»	2	»	»	»	»	»	»	17	»	20	V. de Alcalá.....	Alicante.....	625	Tormos.....	Alicante.....	625
10	» María Nebot Cabanes..	4	10	13	4	7	26	2	7	10	3	»	»	»	»	»	»	16	7	19	Cheste (Auxiliaría)	Valencia....	625	»	»	»
11	» Julia Pérez García.....	5	10	11	4	3	19	3	3	»	3	»	»	»	»	»	»	16	5	»	C. de Utiel.....	Idem.....	625	»	»	»
12	» Braulia Polo del Olmo..	12	7	10	»	7	28	»	»	19	2	»	»	»	»	»	»	15	3	27	Alventosa.....	Teruel.....	625	»	»	»
13	» Elena Ferreres Amola..	8	5	2	»	3	»	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»	13	11	2	Iniesta.....	Cuenca.....	625	»	»	»
14	» Aurora Frasquet Frasquet.....	5	10	29	2	7	»	»	5	»	3	»	»	»	»	»	»	12	10	29	Domeño.....	Valencia.....	625	»	»	»
15	» Asunción Sales Moliner.	10	4	1	»	5	21	»	»	11	2	»	»	»	»	»	»	12	10	3	Villamalur.....	Castellón....	625	»	»	»
16	» Concepción Alemany Pellicer.....	6	7	7	1	1	27	»	5	»	3	»	»	»	»	»	»	11	2	4	A. de Aznar.....	Alicante.....	625	»	»	»
17	» María Bernabéu Blanes.	7	»	28	»	8	10	»	»	14	3	»	»	»	»	»	»	10	9	22	Cobillas.....	Teruel.....	625	»	»	»
18	» María Rosa Martí Bono.	5	7	6	»	2	29	»	2	29	3	»	»	»	»	»	»	6	10	7	Campillos (Auxiliaría).....	Málaga.....	625	»	»	»
19	» Josefa Martínez Miñano.	6	6	29	»	8	»	»	8	»	2	»	»	»	»	»	»	6	10	4	Q. del Rey.....	Cuenca.....	625	»	»	»
20	» Isabel Andrés Castelló..	2	»	4	2	»	4	2	»	4	4	»	»	»	»	»	»	10	»	12	Tarancón (Auxiliaría).....	Idem.....	625	»	»	»
21	» María Dolores Beltrán Román.....	3	9	23	2	»	28	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	9	»	21	Riodeva.....	Teruel.....	625	»	»	»
22	» Encarnación Ferrerols Martínez.....	2	7	18	1	11	26	»	8	»	3	»	»	»	»	»	»	8	3	14	Valbona.....	Idem.....	625	»	»	»

Números.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPOS DE SERVICIOS												SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA					
		En el Magisterio.			En la categoría.			En la Escuela desde la cual se cogen.			En la carrera de Maestro.		En otras carreras.		Por oposiciones aprobadas.		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	Ptas.	PUEBLO	PROVINCIA	Ptas.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.											
23	D. ^a Remedios Román Linares.....	4	2	1	1	23	1	23	3								3		27	Morata.....	Murcia.....	625			
24	> Josefa Miguel Amat.....	1	1	27	1	22	1	22	2								3	5	11	Baranes.....	Oviedo.....	625	Moratalla (Auxiliaría de parvulos).	Murcia.....	625
EXCLUIDAS																									
D. ^a Maravillas Ruiz Caparrós.....		Por no acompañar á su expediente hoja de servicios.																							
> Consuelo Pardo Traid.		Por no tener adquirida la categoría de 625 pesetas antes de 1. ^o de Octubre último.																							

SEÑORAS MAESTRAS CONCURSANTES EN ESCUELAS DE 500 PESETAS

1	D. ^a Jacinta Jerónima Jaén..	4	1		4	1		4	1		3						15	3		Cardeñosa.....	Guadalajara.	500	Benimasot (mixta)	Alicante.....	500	
2	> Catalina Lloréns Gomis.	4	3	16	4	3	16	2	7		3						14	2	11	Valverde.....	Teruel.....	500				
3	> Carolina Jiménez Toledo	3	11	5	3	11	5	1	5	29	3						6	12	10	Orsavinyá.....	Barcelona...	500				
4	> María Dolores Balaguer Picó.....	4	9	24	4	9	24		8		2						6	12	9	18	Torremocha.....	Teruel.....	500			
5	> Mariana Blasco Serrano.	1	11	26	1	11	26		11	7	3				1		6	9	4	20	Góntar.....	Albacete.....	500			
6	> Dolores Guillén Arnal..	2	4	6	2	4	6	1	6	1	3						9	2	13	Golosalbo.....	Idem.....	500				
7	> Josefa Rubio Montó.....	2	11	2	2	11	2		9	16	2						8	7	20	V. del Saz.....	Cuenca.....	500				
8	> Mercedes Balbastro Fuster.....	2		25	2		25	2		25	2						8	2	15	R. Altos.....	Idem.....	500	Santa Ana (Albacete).....	Albacete.....	500	
9	> María Carmen Soler Colchán.....	2	3	20	2	3	20	1	6		2						8	1	10	Solanilla.....	Albacete.....	500				
10	> María Aurora Atienza García.....	1	11		1	11			4	22	3						7	2	22	C. de los Doblas..	Idem.....	500				
12	> María Doat Garrido.....	1	4	24	1	4	24		8		3						6	5	18	El Ordial.....	Guadalajara.	500				
	> María Asunción Arañá García.....	1		1	1		1		1		3						6		3	Riaño.....	Burgos.....	500	Villares (mixta). Elche de la Sierra.....	Albacete.....	500	
13	> Manuela Ruiz Picazo...		7			7			7		4						5	9		Seguillo.....	León.....	500				
14	> María Rosa Sancho Serra	1	6	5	1	6	5		3	6	2						5	3	16	V. Seco.....	Cuenca.....	500				
	> Asunción Monerri García.....	1		8	1		8	1		8	2						5		24	Santa Marina.....	Burgos.....	500				
17	> Dolores García Navarro.	1		7	1		7	1		7	2						5		21	Pandiello.....	Oviedo.....	500				
18	> María Dolores López Picó	1			6			6		2							4			Vallutí.....	Barcelona..	500				
19	> Elisa Santandrón Mollá.		3		3			3	8	3							3	9	21	Darriac.....	Almería.....	500				
	> Bonifacia González Perez		7		7			7	2								3	9		Tordesales.....	Soria.....	500				
20	> Antonia Llopis Contell.		5		5			5	8	2							3	3	24	Eljar.....	Lérida.....	500				
21	> Eladia Gil Santafé.....		4		4			4	12	2							3	1	6	Arteta.....	Navarra.....	500				
EXCLUIDA																										
D. ^a María Angeles Paláu Vilanova.....		Por no acompañar á su expediente hoja de servicios.																								

CONCURSO DE ASCENSO para proveer las Escuelas de niños, correspondiente al mes de Octubre último, de sueldo de 625 pesetas, con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1910.

SEÑORES MAESTROS CONCURRENTES Á ESCUELAS DE 625 PESETAS

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPOS DE SERVICIOS															SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA					
		En el Registro.			En la categoría.			En la Escuela desde la cual solicitan.			En la carrera de Maestro.		En otras carreras.		Por oposiciones aprobadas.		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	Ptas.	PUEBLO	PROVINCIA	Ptas.			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.												
14	D. ^a Dolores Miralles Boronat	5	4	14	5	4	14	3	2	»	2	»	»	»	»	»	»	15	10	28	Millena.....	Alicante.....	500	»	»	»		
15	» María Desamparados Gábarba Rodrigo.....	4	2	»	4	2	»	3	3	13	4	»	»	»	»	»	»	15	7	16	Ballestar.....	Castellón.....	500	»	»	»		
16	» Visitación López Mellado	5	4	29	5	4	29	1	6	»	3	»	»	»	»	»	»	15	3	28	Santa Gortrudis..	Murcia.....	500	»	»	»		
17	» Jacinta Jerónima Jaén...	4	1	»	4	1	»	4	1	»	3	»	»	»	»	»	»	15	3	»	Cardonosa.....	Guadalajara...	500	»	»	»		
18	» Carolina López Valls...	3	11	25	3	11	25	2	2	16	3	»	»	»	»	»	»	14	2	6	Ahía.....	Castellón.....	500	»	»	»		
19	» Isabel Cruñes Vallet...	4	8	24	4	8	24	1	6	1	3	»	»	»	»	»	»	13	11	19	Tinajeros.....	Albacete.....	500	»	»	»		
20	» Joaquina Ramón Jimeno	4	3	24	4	3	24	2	3	17	3	»	»	»	»	»	»	13	11	5	A. Cerozo.....	Valencia.....	500	»	»	»		
21	» Sabina Latorre Arias...	3	7	»	3	7	»	3	3	14	3	»	»	»	»	»	»	13	5	14	Moneñma.....	Huesca.....	500	»	»	»		
22	» Carolina Jiménez Toledo	3	11	5	3	11	5	1	5	29	3	»	»	»	»	»	»	12	10	9	Orsavinyá.....	Barcelona...	500	»	»	»		
23	» María Dolores Balaguer Picó.....	4	9	24	4	9	24	»	8	»	2	»	»	»	»	»	»	6	12	9	18	Torromocha.....	Teruel.....	500	»	»	»	
24	» María Desamparados Bou Richard.....	4	3	8	4	3	8	2	2	27	2	»	»	»	»	»	»	12	9	13	Montecagudo.....	Idem.....	500	»	»	»		
25	» Julia López Gil.....	4	7	11	4	7	11	1	2	11	2	»	»	»	»	»	»	12	5	3	13	Baladocho.....	Idem.....	500	»	»	»	
26	» María Pilar Duval Sánchez.....	2	10	4	2	10	4	2	10	4	3	»	»	»	»	»	»	11	6	12	12	S. de la Vega.....	León.....	500	»	»	»	
27	» Mercedes Haba Alvarez.	3	10	28	3	10	28	1	7	13	2	»	»	»	»	»	»	11	5	9	9	C. de la Vera.....	Cáceres.....	500	»	»	»	
28	» Francisca Miralles Oriola	3	2	»	3	2	»	11	15	3	»	»	»	»	»	»	»	10	3	15	15	Aldehueta.....	Zaragoza.....	500	»	»	»	
29	» Aurora Petit Tacous...	3	»	19	3	»	19	»	8	6	3	»	»	»	»	»	»	6	10	3	14	14	Campos.....	Teruel.....	500	»	»	»
30	» Cándida Prades Salvador.....	2	7	15	2	7	15	2	7	15	2	»	»	»	»	»	»	9	10	15	15	Ceresola.....	Huesca.....	500	»	»	»	
31	» María Rosario Castro Dotz.....	3	2	21	3	2	21	1	2	12	2	»	»	»	»	»	»	9	7	24	24	V. del Rebollar..	Teruel.....	500	»	»	»	
32	» Mariana Blasco Serrano	1	11	26	1	11	26	»	11	7	3	»	»	»	»	»	»	9	4	29	29	Gonta.....	Albacete.....	500	»	»	»	
33	» Dolores Guillón Arnala.	2	4	6	2	4	6	1	6	1	3	»	»	»	»	»	»	9	2	13	13	Golosalbo.....	Idem.....	500	»	»	»	
34	» María Luisa Badia Chuest	2	5	27	2	5	27	1	1	22	3	»	»	»	»	»	»	9	1	16	16	Marchal.....	Almería.....	500	»	»	»	
35	» María Joaquina Martínez Colubi.....	2	2	»	2	2	»	1	5	25	3	»	»	»	»	»	»	8	9	25	25	Llorach.....	Tarragona...	500	»	»	»	
36	» Natividad Pérez Latorre	2	3	5	2	3	5	2	3	5	2	»	»	»	»	»	»	8	9	15	15	J. del Obispo....	Huesca.....	500	»	»	»	
37	» Geneveva Ferreres Quorait.....	1	7	4	1	7	4	1	7	4	4	»	»	»	»	»	»	8	9	12	12	Liri.....	Idem.....	500	»	»	»	
38	» Josefa Rubio Montés...	2	11	2	2	11	2	»	9	16	2	»	»	»	»	»	»	8	7	20	20	V. del Saz.....	Cuenca.....	500	»	»	»	
39	» Mercedes Balbastro Fuster.....	2	»	25	2	»	25	2	»	25	2	»	»	»	»	»	»	8	2	15	15	R. Altos.....	Idem.....	500	»	»	»	
40	» Consuelo Iborra Pérez...	1	7	29	1	7	29	1	7	29	3	»	»	»	»	»	»	7	11	27	27	Gilma.....	Almería.....	500	»	»	»	
41	» Juana García Conde...	1	8	22	1	8	22	»	11	21	3	»	»	»	»	»	»	7	5	5	5	Toraño.....	Oviedo.....	500	»	»	»	
42	» Mariana Personat Esteve.....	1	7	24	1	7	24	»	8	4	3	»	»	»	»	»	»	6	11	22	22	T. y Mesegoso...	Teruel.....	500	»	»	»	
43	» Hortensia Franco Martorell.....	1	6	8	1	6	8	1	6	8	2	»	»	»	»	»	»	6	6	24	24	T. del Monte....	Soria.....	500	»	»	»	
44	» Victoria Salvador Fernández.....	1	6	»	1	6	»	1	6	»	2	»	»	»	»	»	»	6	6	»	»	B. de San Pedro..	Palencia....	500	»	»	»	
45	» Amalia Chiquillo Chiquillo.....	1	2	»	1	2	»	1	2	»	3	»	»	»	»	»	»	6	6	»	»	Chiró.....	Huesca.....	500	»	»	»	
46	» María Doat Garrido....	1	4	24	1	4	24	»	5	»	3	»	»	»	»	»	»	5	5	18	18	El Ordial.....	Guadalajara...	500	»	»	»	
47	» María Asunción Arañel García.....	1	»	1	1	»	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	6	»	3	3	Riáño.....	Burgos.....	500	»	»	»	
48	» Purificación Sorribes Gil	1	8	»	1	8	»	»	7	29	2	»	»	»	»	»	»	5	11	29	29	V. de Torriente..	Teruel.....	500	»	»	»	
49	» Antonia Gómez Piñero...	1	»	1	»	1	»	»	4	6	3	»	»	»	»	»	»	5	4	8	8	V. del Aguila...	Cuenca.....	500	»	»	»	
50	» Teresa Contreras Carrotero.....	»	6	19	»	6	19	»	2	27	4	»	»	»	»	»	»	5	4	5	5	Tobaruela.....	Jaén.....	500	»	»	»	
51	» Sagrario Bravo del Rincón.....	»	»	2	»	»	2	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4	»	6	6	6	El Tovar.....	Cuenca.....	500	»	»	»
52	» Elisa Santandrón Moyá.	»	3	8	»	3	8	»	3	8	3	»	»	»	»	»	»	3	9	24	24	Lucainena.....	Almería.....	500	»	»	»	
53	» Francisca Marqués Matéu	»	6	»	»	6	»	»	6	»	2	»	»	»	»	»	»	3	6	»	»	Frechilla.....	Soria.....	500	»	»	»	

NÚMERO	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPOS DE SERVICIOS												SUMA DE TIEMPOS		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		ESCUELA QUE SE LES ADJESGA		
		Fu el registro		En la categoría		En la Escuela desde la cual solicitan		En la carrera de Maestro		En otras carreras		Por oposiciones aprobadas		Años	Meses	Días	Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia
		Años	Días	Años	Días	Años	Días	Años	Días	Años	Días	Años	Días							
18	D. ^a Francisca Perles Aulma	1	3	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	» María Desamps Teules Costa	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	» Clara Escobar Pérez	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21	» María Dolores Soler Caballero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	» Clementina García Pastor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	» Concepción Rojas Ferrer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24	» Eulalia Higuera Martínez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	» Gloria Useros Múnera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

EXCLUIDA

D.^a Valeriana Martínez Milla

Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas propuestas en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 14 de Noviembre de 1910.—El Rector, José María Machi. P—3117

Recaudación de Contribuciones de la zona de Casas de los Pinos.

En el expediente que me ha sido instruyendo contra D. Pascasio López Jiménez, por débitos de Contribución territorial, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Resultando que el deudor en este expediente es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según consta en los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por los trimestres indicados:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se confieren, acuerdo acumular las cuotas de los trimestres vencidos, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado que las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al interesado ó sus causahabientes.»

Los débitos acumulados son como sigue:

	Posetas.
Débitos según liquidación practicada en 25 de Junio del año 1909.....	544,21
Débitos de los recibos vencidos con posterioridad, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1908, primero al cuarto de 1909 y primero, segundo y tercero de 1910.....	78,95
Recargos de primero y segundo grado sobre esta suma.....	11,79
Gastos y reintegro desde la última liquidación hasta hoy..	93,10
TOTAL.....	728,05

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remita á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Casas de los Pinos, á 3 de Noviembre de 1910.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3451

Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

Rústica y Urbana.—Año de 1908.

D. José Bonito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado, con fecha 28 de Abril de 1909, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles ó

inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que

no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Aquiles Novás, 4,25 pesetas.
- Andrés Lorenzo García, 1,80.
- Cayetano Rodríguez Abal, 3,82.
- Isidro García, 1,80.
- Joaquín López Fuentes, 5,04.

- José María Cancela, 2,58.
- Ramón Rodríguez, 5,62.
- Ramón Somoza López, 1,79.
- Ramón Dieguez Dieguez, 0,52.
- Viuda de Ramón Vicente Forrado, 17,28.
- Ventura Rodríguez, 2,46.
- Cambados, 1.º de Noviembre de 1910.
- El Agente, José B. Conde.—V.º E.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3484

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	705.17	4.8	2.0	3.9	61	NW	Despejado.
3 de la mañana	4.92	1.4	0.2	4.1	80	SE	Idem.
9 de la mañana	5.04	4.0	2.7	4.4	70	SW	Muy nuboso.
12 del día	5.75	8.4	6.1	5.0	72	SW	Idem.
3 de la tarde	4.71	9.1	5.9	5.8	73	SW	C. cubierto.
6 de la tarde	4.88	6.0	5.0	6.0	86	SW	Luvioso.
9 de la noche	4.48	5.7	5.3	6.4	94	SW	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 10.3 Idem mínima..... 0.2 Diferencia..... 10.1 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 14.6 Idem id., dentro de una esfera de cristal..... 41.5 Diferencia..... 26.9 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 19.0 Idem mínima idem..... -2.5 Diferencia..... 21.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 379 Oscilación barométrica idem (milímetros)..... 1.05 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... - 8.22 Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros..... 1.1 Sol completamente despejado..... 0 h 00 Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... 3 h 10 Total de insolación durante el día..... 3 h 10
---	--

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, número 41.723, expedido por este establecimiento en 11 de Mayo de 1903, á favor de doña Ambrosia Díaz Marcote y Rodríguez, casada con D. Pedro Sánchez Cegollado, como usufructuaria, y nudos propietarios D. Valeriano Díaz Marcote Rodríguez ó sus hijos, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2296

Compañía General Española de Electricidad.

Situación en 36 de Junio de 1910.

ACTIVO

	Pesetas.
Depósito en garantía.....	25.000,00
Gastos de constitución.....	2.394,05
Almacén de primeras materias.....	211.249,80
Idem de lámparas.....	61.270,80
Idem de lámparas metal.....	10.367,00
Idem de mercancías diversas.....	12.408,25
Idem de lámparas. Depósito Puerta del Sol.....	3.109,00
Idem de lámparas metal. Depósito Puerta del Sol.....	75,00
Mercancías en depósito. Puerta del Sol.....	6.627,73
Caja.....	2.123,92
Banco de España.....	353,32
Compradores de mercancías.....	37.580,27
Deudores.....	11.959,75

Pérdidas y Ganancias.

Pérdida en la lámpara metal.....	11.136,27
Beneficio en la lámpara carbono.....	10.020,64
Pérdida líquida.....	1.115,63
	385.428,53

PASIVO

Capital.....	100.000,00
Compagnie Générale d'Electricité «Paris».....	177.938,78
Proveedores.....	48.442,28
Acreedores.....	56.669,17
I. Salcedo hijo y Compañía...	7.328,30

385.428,53

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—S. E. ó O.—El Director Gerente, Aranda. X—2297

Compañía franco-española minera de La Carolina.

Domicilio social: Barbieri, 24, Madrid. Sucursal: 5, Rue d'Athènes, Paris.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el lunes, 19 de Diciembre de 1910, á las cuatro de la tarde, en el Hotel Continental de San Sebastián.

ORDEN DEL DIA

Aumento del capital social por emisión de acciones preferentes.

Los títulos deberán ser depositados antes del 9 de Diciembre, en el domicilio social ó en la sucursal.

Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, Emilio Lafargue. X—2298

La California Mexicana.

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad, convocada para el día 28 del pasado Noviembre, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del mismo, se reunió y constituyó válidamente con arreglo á Estatutos, en el día y hora señalados, tomando acuerdo sobre el primero de los puntos de la orden del día, ó sea el referente á la proposición de la sociedad Minas de Cerro Verde, relativa á la modificación del contrato de opción celebrado con la misma; y acordando también proseguir la sesión de la Junta el día 19 de Diciembre actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Sorruño, 25 duplicado, bajo, para continuar el estudio de los demás puntos de la orden del día.

Lo que, por acuerdo de la propia Junta general, se publica para conocimiento de los señores Accionistas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1910.—El Presidente, J. Angelotti y Mesa.—El Secretario, Gabriel Abreu. X—2302

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 de Diciembre próximo, á las once, se verifique el sorteo de las 1.195 Obligaciones especiales de Huesca á Francia por Canfranc, Soto de Rey á Oiaño Santa Ana y Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1911.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de Obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2301

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El día 17 del presente mes, á las diez de la mañana, se efectuará el octavo sorteo de las 75 Obligaciones que deben amortizarse de las 6.250 que esta Sociedad puso en circulación.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al acto del sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo. V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—2309

PARTE NO OFICIAL

Lista oficial de España para el año 1910.
Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 500 íd.	el 30 por 100
Idem íd. de 1.000 íd.	el 40 por 100

Las de substans se rigen por tarifa especial.